

**DECRETO EXENTO N°** 970  
**RETIRO, 11 de abril de 2025**

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley N°19.880 del 29.05.2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N°19.886 del 11.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 (Ministerio de Hacienda) del año 2024 y modificaciones posteriores.
- 4) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 5) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por Res. Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 6) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 7) La Res. Ex. N°194 de fecha 02.02.24 que modifica Res. Exenta N°389 (V y U) de 2023 y su modificac., que llama a proceso de selecc. en condic. espec. para el otorgam. de subsid. habit. del Fondo Solid. de Elecc. de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011, en la alternat. de postulac. indiv. y colect. para las tipolog. de pequeño condom., densificac. predial y const. en sitio propio, incluyendo el proced. de autoconst. asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proy. calificad. al 21.12.2023
- 8) Memo N°06 de fecha 03.01.25 de Directora de Desarrollo Comunitario (S) solicitando realizar llamado a licitación pública de proyecto D.S. 49 Comité Habitacional Santa Teresa, visado por el Administrador Municipal.
- 9) El Decreto Exento N° 147 de fecha 13.01.25 que autorizó el llamado a licitación pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa" ID N°4511-3-LR25, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado
- 10) Las Actas de Visita a Terreno obligatorias de fecha 29.01.2025
- 11) Las preguntas efectuadas por los proponentes interesados en la licitación y respuestas respectivas
- 12) El Decreto Exento N°404 de fecha 13.02.25 que corrige Bases Administrativas y modifica plazos de licitación.
- 13) El Decreto Exento N°504 de fecha 25.02.25 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas
- 14) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron oferta a la licitación.
- 15) El Acta de Apertura de fecha 25.02.25
- 16) El Decreto N°737 de fecha 20.03.2025 que rectifica en Decreto Exento N°504 de fecha 25.02.25
- 17) El Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 20.03.25
- 18) Certificado N°49 con acuerdo tomado por el H. Concejo Municipal, con fecha 27.03.25 en sesión ordinaria N°13, autorizando adjudicar la Propuesta Pública "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa" ID N°4511-3-LR25 a la empresa contratista "Sociedad Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." RUT N°76.197.758-K
- 19) El Decreto Exento N°806 de fecha 28.03.25 que adjudicó la propuesta pública ID N°4511-3-LR25 al proveedor "Sociedad Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." RUT N°76.197.758-K
- 20) El Reclamo interpuesto en la plataforma del Mercado Público INC - 1087301 - K6J2D4 de fecha 01.04.25 presentado por don Fernando Correa respecto de la adjudicación de la licitación ID N°4511-3-LR25
- 21) Lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley N°19.880 que Rige los Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad, mediante Decreto Exento N°147, de fecha 13.01.25 aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del proyecto "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa" y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicándose el respectivo llamado el día 15.01.25 en la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de adquisición 4511-3-LR25
2. Que, con fecha 31.03.25, mediante Decreto Exento N°806 del 28.03.25, se adjudica la licitación pública "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa" ID N°4511-3-LR25, al proveedor "Sociedad Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." RUT N°76.197.758-K
3. Que, con fecha 01.04.25, se presentó reclamo INC - 1087301 - K6J2D4 en la plataforma Mercado Público, relacionado con el proceso de licitación pública ID N°4511-3-LR25 anteriormente mencionada.
4. Que, con motivo del reclamo presentado, se realizó una revisión detallada de los antecedentes que fundan dicha adjudicación, constatándose que efectivamente existen errores involuntarios, situación que configura un vicio del acto administrativo.
5. Que, al existir un error involuntario en la evaluación de la licitación y posterior a la adjudicación, se vulnera lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.886 y artículos 54 y 58 del Decreto N°661 por cuanto la autoridad competente debe adjudicar la oferta más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros, las que en ningún caso podrán implicar diferencias arbitrarias entre los proponentes (aplica criterio contenido en el dictamen N° 32.746, de 2009), teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las bases de licitación y los criterios de evaluación, debiendo la administración actuar con estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas que regulan la licitación.